



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 0. Anexos: No.
Radicación #: 2018EE61051 Proc #: 3703177 Fecha: 23-03-2018
Tercero: 900072847-4 – GNE SOLUCIONES S.A.S.
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL
SUELO Clase Doc: Salida Tipo Doc: Plan de contingencias

**APROBACIÓN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES Y/O ESTABLECIMIENTOS QUE ALMACENEN
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN EL DISTRITO CAPITAL**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO

| | | |
|--------------|--------------------|----------------------------|
| Radicado No. | Fecha de Solicitud | APROBACIÓN No. 1191 |
| 2017ER66867 | 11/04/2017 | |

DATOS GENERALES

| | | | |
|--|--|------------------------|----------------------|
| Razón social ó Nombre | GNE SOLUCIONES S.A.S. | CC/Nit | 900072847-4 |
| Nombre del Establecimiento o actividad | ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ BRIO ROCAMAR | Matrícula Mercantil | 1785549 |
| Representante legal y/o propietario | DIEGO MAURICIO MEJIA PEREZ | C.C. o C.E | 79985731 |
| Dirección Comercial | AK 7 NO. 168 - 69 | Teléfono | 6701935 |
| Año de inicio de operaciones: | 2009 | Actividad Desarrollada | ESTACION DE SERVICIO |
| Operador: | GNE SOLUCIONES S.AS | | |

INFORMACIÓN GENERAL

La sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S. identificada con Nit 900.072.847 – 4, propietaria de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ BRIO ROCAMAR, ubicada en la AK 7 No. 168-69 (Chip predial AAA0175MBPP), a través de su representante legal suplente LUIS EDUARDO GAMEZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.388.038, presentó el Plan de contingencias, pago por el servicio de evaluación ambiental, certificado de existencia y representación legal a través de los radicados No. 2017ER69572 del 18/04/2017 y 2017ER142114 del 28/07/2017; y el formulario en línea de solicitud de evaluación del Plan de Contingencia a través del radicado No. 2017ER66867 del 11/04/2017. Este proceso hace parte del expediente SDA-05-2010-222.

1. INFORMACIÓN DE OPERACIÓN

| | | | |
|--|-------------|----------|-----------------------------|
| COMBUSTIBLE ALMACENADO: | PRODUCTO | SI/NO/NA | CAPACIDAD |
| | GASOLINA | SI | 16000 |
| | DIESEL | NO | |
| | ACPM | SI | 8000 |
| NÚMERO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO: | 2 | | |
| POR TIPO DE TANQUE UTILIZADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE: | TIPO | SI/NO/NA | MATERIAL |
| | SUPERFICIAL | SI | FIBRA DE VIDRIO DOBLE PARED |
| | SUBTERRANEO | NO | ----- |
| POR TIPO DE LLENADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE: | REMOTO | NO | DIRECTO |
| | | | SI |
| ¿CUENTA CON EQUIPO DE DETECCIÓN DE FUGAS EN LÍNEA? (EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR LA MARCA Y EL MODELO) | SI | | |

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

| | | | |
|-------------------|---------|--------------------|-----|
| MARCA DEL EQUIPO: | VEEDER- | MODELO DEL EQUIPO: | 350 |
|-------------------|---------|--------------------|-----|

| | | | |
|--|------|--|--|
| | ROOT | | |
| ¿EL EQUIPO DE DETECCIÓN DE FUGAS EN LÍNEA HACE LA VERIFICACIÓN PARA LÍNEAS DE CONDUCCIÓN? | | SI | |
| ¿EL USUARIO CUENTA CON PERMISO DE VERTIMIENTOS VIGENTE? (SI LA RESPUESTA ES NO, CITAR EL NUMERO DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS). | | NO | |
| NÚMERO DE RESOLUCIÓN, AÑO Y VIGENCIA: | | ----- | |
| ¿CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL? | | NO APLICA | |
| NÚMERO Y AÑO DE RESOLUCIÓN: | | ----- | |
| EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON POZOS DE OBSERVACIÓN Y/O MONITOREO, DENTRO DEL PREDIO: | | SI | |
| NÚMERO DE POZOS DE MONITOREO*: | | 5 | |
| NÚMERO DE POZOS DE OBSERVACIÓN*: | | 0 | |
| ANEXAR LA GEO REFERENCIA DE POZOS DE OBSERVACIÓN Y/O MONITOREO EN COORDENADAS GEOGRÁFICAS SISTEMA WGS 84 | | ----- | |
| ¿EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS? | | NO | |
| CÓDIGO DE POZO: | | ----- | |
| ¿SE ENCUENTRA ACTIVO? | | ----- | |
| ¿CUENTA CON CONCESIÓN VIGENTE? | | ----- | |
| NÚMERO Y AÑO DE RESOLUCIÓN: | | ----- | |
| *Esta actividad únicamente para estaciones de servicio o establecimientos que cuenten con pozos de monitoreo o de observación dentro del predio. | | | |
| 2. OTROS | | | |
| ¿EXISTEN SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIAS? | | SI | |
| NÚMERO DE RADICADO Y FECHA: | | 2013ER036208 | |
| ¿EN EL ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDAD SE ALMACENAN OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS? | | NO | |
| CUALES? | | ----- | |
| LISTE LOS CUERPOS DE AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA, HUMEDALES, ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL, POZOS, DE AGUA SUBTERRÁNEA, ÁREAS PROTEGIDAS, ENTRE OTROS, QUE SE ENCUENTRAS EN UN RADIO DE 500 m. | | No hay ningún cuerpo de agua dentro de los 500 m | |

I. ANTECEDENTES

1. Que mediante el radicado No. 2013ER036208 del 05/04/2013, la sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S., presenta el Plan de Contingencia.
2. Que mediante el radicado No. 2016ER196099 del 08/11/2016, el usuario presenta derecho de petición, solicitando información sobre el estado del trámite de Plan de Contingencia, el cual se da respuesta por parte de la Entidad, a través del oficio No. 2016EE207389 del 23/11/2016.
3. Que mediante oficio No. 2016EE205643 de 22/11/2016, la Secretaría Distrital de Ambiente, emite requerimiento de acuerdo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

a los lineamientos del procedimiento 126PM04-PR118, adoptado mediante la Resolución 01168 del 31/07/2015.
4. Que mediante radicados No. 2016ER231149 del 26/12/2016 y 2017ER27753 del 09/02/2017, la sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S,

solicita una prórroga de treinta (30) días, para presentar la cartografía e información complementaria del Plan de Contingencia.
5. Que mediante radicado No. 2017ER66867 del 11/04/2017, la sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S, presenta el formulario en línea de solicitud de evaluación del Plan de Contingencia.
6. Que mediante radicados No. 2017ER69572 del 18/04/2017 y 2017ER142114 del 28/07/2017, el usuario presenta el Plan de contingencias, pago por el servicio de evaluación ambiental, certificado de existencia y representación legal.
7. Que mediante radicado No. 2017ER138921 del 25/07/2017, la sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S., solicita a través de derecho de petición, información sobre el estado de trámite del Plan de Contingencia, para lo cual se da respuesta a través del oficio No. 2017EE160972 del 22/08/2017.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Una vez realizada la evaluación técnica del Plan de Contingencia presentado a través de (el/los) radicado(s) y considerando lo establecido en el procedimiento 126PM04-PR118, acogido mediante la Resolución 1168 del 2015, Decreto 321 de 1999, ley 1523 del 2012, Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.4.14 y Decreto 4728 del 2010, además de lo establecido en la ficha técnica EST 5-3-12 de la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se observa lo siguiente:

| 1. GENERALIDADES | | |
|---|--|----------------------------------|
| Item | Observaciones | Contempla los requisitos mínimos |
| Localización y descripción del proyecto | El establecimiento se encuentra en la dirección Ak 7 No. 168-69. Así mismo describe las áreas y servicios que presta de almacenamiento y distribución minorista de combustibles líquidos. | SI |
| Geo referencia: | Se reporta que el establecimiento se encuentra en las coordenadas: 4°44'47.23"N,74°1'21.82"W. | SI |
| Cobertura geográfica | Contempla los lineamientos del procedimiento 126PM04-PR118 adoptado por la Resolución 01168 del 2015, referente a la identificación de la cobertura geográfica en un radio de 500 m de la Estación de Servicio (EDS). Dentro de los receptores sensibles ubicados en la cartografía y en el anexo de las generalidades se identifican: -Conjuntos residenciales: Tierra Santa I, Prado Verde y el Club residencial Miramount. -Nororientes: Restaurantes -Noroccidentes: Caseta la esquina y carpintería. | SI |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

| | | |
|---------------------|--|----|
| | <p>-Sur Oriente: Moteles. -Sur Occidente: Droguería Richard, Mercado San Joaquín y Restaurante -Hospitales: Subred integrada de servicios de salud Simón Bolívar. -Centros educativos: Colegio María Inmaculada, Centro María Auxiliadora, Instituto Colombo Sueco, Colegio Friedrich Neumann y Teologato Salesiano Tomas de</p> | |
| | <p>Aquino. -Otros sitios de influencia Masiva: Ladrillera La Sicalia; Bancolombia Simón Bolívar ATH y Parroquia San Juan Bosco. -Red de alcantarillado. -Vías principales: KR 7. Revisada la información geográfica de la Entidad se evidencian los siguientes pozos, con u respectiva ubicación: -pz-01-0098 (4°44'46.51"N y 74°1'22.13"O) - pz-01-0058 (4°44'47.97"N, 74°1'32.31"O) - pz-01-0064 (4°44'49.84"N y 74°1'32.58"O) - pz-01-0013(4°44'54.45"N, 74°1'30.61"O) - pz-01-0018(4°44'54.36"N, 74°1'30.60"O). - pz-01-0014(4°44'54.23"N, 74°1'28.89"O) - pz-01-0060(4°44'56.27"N, 74°1'31.91"O). De igual manera se identifica a a 133 m del establecimiento la Quebrada Serrezuela.</p> | |
| Análisis de riesgos | <p>A través de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos. Se clasificaron las amenazas en: operativas, naturales y de orden público para la calificación de la probabilidad y las consecuencias, a las cuales se les calcula el nivel de deficiencia y el nivel de exposición, finalmente una vez evaluada</p> | SI |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

| | | |
|--|--|--|
| | <p>la probabilidad, se evalúa el nivel de consecuencias.</p> <p>Dentro de los anexos se evidencia la metodología empleada y matriz de evaluación de riesgos de acuerdo a las amenazas que se identifican (deslizamiento, inundación, sismo, tormentas, incendios forestales, sabotaje/ atentados terroristas, derrame de producto o de fluido, fuga o escape de gas, accidentes de tránsito, explosión, fallas en los equipos, intoxicación por sustancias peligrosas e incendio). De igual manera se valora los siguientes niveles: ND (Deficiencia), NE (Exposición), NP (Probabilidad), NC (Nivel de consecuencia) para hallar el nivel de riesgo. Finalmente se evidencia que los escenarios de derrame, fuga, explosión e incendio tienen el mayor nivel de riesgo.</p> | |
|--|--|--|

| | | |
|--------------------|--|----|
| Área de influencia | <p>Se identifica dentro de la cobertura geográfica la zona de influencia alrededor de 500 m del esta se reportan restaurantes, puntos de comercio, centros educativos, hospitales, droguerías y redes de alcantarillado. En los anexos de la carpeta de generalidades, se determina e identifica cada uno de los elementos ambientales y sociales que se encuentran dentro del área de influencia.</p> | SI |
|--------------------|--|----|

2. COMPONENTES DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

| PLAN ESTRATÉGICO | | |
|-------------------------|--|---|
| Item | Observaciones | Contempla los requisitos mínimos |
| Objetivo | <p>Se establece: garantizar una respuesta rápida y efectiva ante la ocurrencia de un derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas, generado durante la realización de actividades de almacenamiento de combustible del establecimiento e identificar las amenazas potenciales que puedan afectar el ambiente y la salud</p> | SI |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

| | | |
|---------------------------------|--|----|
| | humana en la zona de influencia directa e indirecta donde se presente el incidente. | |
| Alcance | <p>Se determina que el Plan de Contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos aplica para la atención de emergencias que se puedan generar derrames, incendios, explosiones y otras eventualidades en las instalaciones del establecimiento.</p> <p>Por otro lado, con respecto a las fases de atención se establece que se contempla el alcance para las actividades de prevención, mitigación, limpieza, descontaminación, remediación, restauración o hasta alcanzar las condiciones propias del suelo y agua subterránea, compensación e indemnización en caso de ser necesario.</p> | SI |
| Organización | <p>Dentro de la planeación de la atención de una emergencia se contempla el organigrama, conformado por el director de escena (Administrador), Coordinador técnico (Grupo de apoyo externo), coordinador operativo y coordinador logístico.</p> <p>De igual manera se presenta la brigada de primeros auxilios, brigada de control de incendio y brigada de evacuación.</p> | SI |
| Asignación de responsabilidades | Se presenta la asignación de funciones del director en escena, coordinador técnico (Operador de surtido Isla 1), coordinador operativo (Operador de surtido isla 2), coordinador logístico (Operador de surtido isla 1 de gas). | SI |
| Niveles de respuesta | <p>Se contemplan los criterios bases para la activación graduada de los niveles de activación, y se establece lo siguiente:</p> <p>-Nivel 1: Respuesta inicial por parte de los operarios, en la que se aplicarán las medidas preventivas. Para la activación de este nivel se establece cuando ocurra un derrame menor, incendio menor controlado, accidente vehicular que no</p> | SI |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

| | | |
|--------------------------------------|--|----|
| | <p>impida la acción del operador y no afecte el tanque.</p> <p>-Nivel 2: Respuesta de apoyo, en el que se activa si la magnitud de la emergencia lo requiere, mediante la intervención de las entidades de atención de emergencias en coordinación con el Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Kennedy. El criterio para la actividad se establece para derrame de volumen intermedio, incendio menor no controlado por el primero en escena, accidente vehicular que impida la acción del operador de surtido.</p> <p>-Nivel 3: Respuesta especializada en la que se establece que se realizará la activación total instantánea del PNC-Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR).</p> <p>Se determina su activación cuando el accidente con hidrocarburos y/o derivados cuyo volumen y severidad son mayores dentro de la zona de cobertura del PDC Local y requiere la intervención de Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.</p> | |
| Medidas para la reducción del riesgo | <p>Se plantea en el anexo dentro de la matriz de evaluación de riesgos, en donde cuantifica y se determina los niveles de riesgo, las medidas para reducir las posibles contingencias, entre las cuales se plantea la revisión periódica de las instalaciones, ubicar y señalar las salidas de evacuación, mantener actualizado el Plan de Emergencias y Contingencias, realizar mantenimiento periódico de los equipos de control de incendio, sistemas de seguridad,</p> | SI |
| | <p>realizar procedimientos seguros en la realización de actividades de descargue, participación en las capacitaciones, verificación de las fichas de seguridad, realizar mantenimientos, entre otras medidas.</p> | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

| Evaluación y mejora del PDC | Se establece la realización de: -Capacitación y entrenamiento. -Socialización y divulgación a operadores, autoridades ambientales, auditoras locales y la comunidad. -Realización de simulacros y auditorías al PDC: Se establecen simulacros avisados, sorpresivos, de escritorio, de campo, parciales y generales. -Actualización del Plan de Contingencia anualmente: Por modificaciones del PNC, después de un simulacro, por naturaleza del Plan Informativo. | SI |
|---|---|----------------------------------|
| PLAN OPERATIVO | | |
| Item | Observaciones | Contempla los requisitos mínimos |
| Procedimientos básicos de la operación | Se establecen los procedimientos operativos normalizados para derrame mayor, derrame menor, derrame en ropa, atropellamiento, fugas, escapes, incendios, explosión, robo, asalto, sismo o terremoto, atentado terrorista, respuesta general en emergencias, atención de primeros auxilios y evacuación de las instalaciones. De forma complementaria, se establece el procedimiento HazMat el cual se establece para los equipos especializados para controlar incidentes con materiales peligrosos, de igual manera se determina iniciar el Sistema de Comando de Incidentes para la planificación y trabajo coordinado. | SI |
| Bases y mecanismos de activación y notificación | Se establece que ante cualquier condición de emergencia, el operador deberá comunicarse con el administrador, el cual coordinará la activación del plan, por tanto el operador es el primero en escena y es quien realizará a notificación inicial del incidente a través de los sistemas de comunicación existentes. Se establece que para la notificación inicial se tendrá en cuenta el reporte la información básica-mínima e información | SI |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

| | | |
|--|--|----|
| | adicional. | |
| | De forma complementaria se presenta las acciones (comunicación del evento, recepción de la llamada, activación del Plan de contingencia, reporte de accidente de trabajo, notificación a la autoridad ambiental, notificación a la alcaldía), descripción y responsable. | |
| Formularios de planes de acción | Se evidencian dentro de los anexos del componente estratégico el plan de capacitación y entrenamiento, en donde se indica la frecuencia, el programa, objetivo, duración de la capacitación. De igual manera se presenta el cronograma del Plan de Contingencia en la que se contempla la frecuencia de socialización, simulacros y auditorías del PDC. Finalmente dentro de los anexos del componente operativo se presenta el formato de reporte inicial de una contingencia. Se evidencia dentro de la ficha de mantenimiento de equipos el formulario de registro de incidentes. | SI |
| Finalización y evaluación de la contingencia | Se contempla el diagrama de acciones finales y se establece que una vez controlado el evento, el director de escena debe definir las actividades a ejecutar para la recuperación de las áreas afectadas y evaluación de la efectividad de las operaciones. De igual manera se establece que se debe presentar un informe final escrito, dentro de los 20 días siguientes del inicio del evento, de acuerdo a la información mínima contenida en los lineamientos del procedimiento 126PM04-PR118. | SI |
| Cartografía | Se evidencia dentro de los anexos del plan operativo, la cartografía en la cual se evidencian cinco (5) pozos de monitoreo, tanques, caja de inspección, y los pozos | SI |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

| | | |
|--|---|---|
| | de alcantarillado. Se presenta el plano de rutas de evacuación. De igual manera se presentan los soportes del levantamiento topográfico, certificado del IGAC, memorias de coordenadas, procesamiento y carteras de campo. | |
| FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL DE CONTINGENCIAS | | |
| Fichas presentadas | Observaciones | Contempla los requisitos mínimos |
| Evidenciar qué fichas presenta el usuario | Se contemplan las fichas de protocolo de | SI |
| | limpieza de los pozos de monitoreo y observación, manejo de residuos peligrosos, vertimientos, manejo de sustancias peligrosas y mantenimiento de equipos de la EDS. | |
| PLAN INFORMATIVO | | |
| Item | Observaciones | Contempla los requisitos mínimos |
| Manejo de información | Se presenta el directorio y la cadena de llamadas que deberán activarse, en la cual el administrador del establecimiento notificará a la analista ambiental. Se presentan los datos de contactos de los integrantes del comité de atención de emergencias de la estación de servicio. De igual manera se contempla el directorio telefónico de las entidades de apoyo locales y distritales que pueden llegar a intervenir en una contingencia. | SI |
| Directorio telefónico | Se presenta los datos de contacto del comité de emergencias propio de la estación de servicio y se presenta los datos de contacto de las entidades de apoyo dentro de los anexos del plan informativo. | SI |
| 3. RECURSOS DEL PLAN | | |
| Item | Observaciones | Contempla los requisitos mínimos |
| Recursos necesarios para la ejecución del PDC | Se contemplan los recursos necesarios para la ejecución del Plan, entre los cuales se presentan los elementos de primeros auxilios, instrumentales, extintores, camilla, kit de sellado, palas, material absorbente, cinta demarcadora, | SI |



| | | |
|-------------------------|---|-------|
| | pala antichispa, lonas, elementos de seguridad y protección entre otros elementos. | |
| Términos y definiciones | Se evidencian los términos y definiciones referentes a los temas asociados en el Plan de Contingencia | SI |
| Otros | ----- | ----- |

4. OBSERVACIONES GENERALES

- Para el caso de la ficha de mantenimiento de equipos, se debe fijar la frecuencia frente a las pruebas de hermeticidad de los tanques, líneas y desfogues, así como de las pruebas de estanqueidad para las cajas contenedoras y Spill Container. De igual manera se debe profundizar en las actividades inmediatas a realizar, equipos y/o elementos e indicadores.
- Aclarar el valor de los HTP, planteado en la ficha de protocolo de Limpieza de pozos de monitoreo, teniendo en cuenta los valores de los límites de referencia para la comparación de sitios impactados con Hidrocarburos y la clasificación del recurso, contenidos en el Manual Técnico para la Ejecución de Análisis de Riesgos para Sitios de Distribución de Derivados de Hidrocarburos.
- Reformular el indicador de la ficha de limpieza de pozos de monitoreo de tal manera que se pueda valorar las acciones del tipo de medida establecida.
- Para el caso de la información registrada en el formulario de solicitud de aprobación del Plan de Contingencia (PDC) allegado a través

del radicado No. 2017ER69572 del 18/04/2017, se debe aclarar el número de pozos de monitoreo, toda vez que en la cartografía se evidencian cinco (5) pozos de monitoreo.

- Para el caso del formulario de Evaluación del Plan de Contingencia allegado a través del radicado No. 2017ER69572 del 18/04/2017, donde se registra que no almacenan otras sustancias peligrosas, aclarar si en el establecimiento se almacenan residuos peligrosos tales como borras, lodos impregnados con Hidrocarburos, aceites usados, entre otros.

III. CONCLUSIONES

El Plan de Contingencia CUMPLE con los lineamientos establecidos en el procedimiento adoptado por la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Resolución 1168 de 2015, de acuerdo a lo estipulado en la siguiente normatividad; Decreto 321 de 1999, ley 1523 del 2012, Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.4.14 y Decreto 4728 del 2010. Por lo anterior, es viable la aprobación del Plan de Contingencia, por una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, se permite informar que el Plan de Contingencia remitido con radicado 2017ER66867 11/04/2017 por el usuario GNE SOLUCIONES S.A.S. – ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ BRIO ROCAMAR que desarrolla actividades de ESTACION DE SERVICIO ha sido aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente con numero 1191 del 2017.

El Plan de Contingencia y las obligaciones contempladas en el presente documento serán objeto de control y seguimiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

IV. EN MERITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE:

Aprobar el Plan de Contingencia presentado por la sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S. identificado(a) con Nit. 900072847-4, para el establecimiento de comercio ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ BRIO ROCAMAR, Representado(a) legalmente por DIEGO MAURICIO MEJIA PEREZ identificado(a) con C.C. 79985731, o quien haga sus veces, ubicado en la dirección AK 7 NO. 168 - 69, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

1. El Plan de Contingencia hará parte de las actividades de verificación en las visitas técnicas de control y seguimiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

realizadas por la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, sin perjuicio que la SDA tome las medidas técnicas y jurídicas por no contar con dicho instrumento o por la no presentación del mismo.

2. La aprobación del Plan de Contingencia, no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o cambien las condiciones del plan, se deberá obtener una nueva aprobación o actualización según el caso.

3. En caso de solicitud de prórroga para el Plan de Contingencia, el usuario deberá tramitarla noventa (90) días antes del vencimiento del presente acto, ante la Secretaría Distrital de Ambiente y con el lleno de los requisitos exigidos para tal fin.

OBLIGACIONES:

El titular del Plan de Contingencia deberá cumplir con las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el procedimiento adoptado por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución 1168 de 2015, Decreto 321 de 1999, Ley 1523 de 2012, Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.4.14 y Decreto 4728 de 2010, además de lo establecido en la ficha EST 5-3-12 de la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan:

1. El Plan de Contingencia deberá ser revisado cada año y actualizado si es necesario, reportando los resultados de la revisión y los ajustes que se realizaron. Independientemente de la revisión anual, el PDC deberá ser actualizado cuando se presenten eventos de emergencia, reportado junto con las actividades realizadas para la respectiva atención.
2. La ejecución del Plan de Contingencia deberá estar a cargo del personal idóneo para su implementación para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente.
3. Brindar capacitación adecuada al personal que labore en sus instalaciones y realizar simulacros de atención a emergencias en forma anual, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal, contar con las actas de capacitación y asistencia.
4. Implementar las fichas de manejo ambiental en el momento que se presente alguna contingencia e informarlo a esta entidad.
5. Fijar la periodicidad de las pruebas de hermeticidad de los tanques, líneas y desfuegos, así como de las pruebas de estanqueidad para las cajas contenedoras y Spill Container.
6. Incluir dentro de la actualización del Plan de contingencia los aspectos notificados en las observaciones generales referente a las fichas de manejo ante una contingencia.
7. Incluir dentro de la actualización del Plan de Contingencia y la cartografía los receptores sensibles notificados en la cobertura geográfica, así como la aclaración del número de pozos de monitoreo del establecimiento.

La actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se aprueba el Plan de Contingencia deberán ser autorizadas de conformidad con el procedimiento previsto o la norma que lo modifique o sustituya. Advertir que el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Providencia, o aquellas estipuladas en la normativa que regula el Plan de Contingencia, acarreará la imposición de medidas preventivas y las sanciones correspondientes hasta previo cumplimiento del procedimiento o la que lo modifique o sustituya. La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el Plan de Contingencia con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas de la aprobación del mismo.

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN:

1. Notificar el contenido del presente documento a la sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S., identificada con Nit 900.072.847 - 4, propietaria de la ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ BRIO ROCAMAR, a través de su representante legal el señor DIEGO MAURICIO MEJIA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.731, o quién haga sus veces, en la KR 14 No. 99 - 33 PISO 8, de esta ciudad.
2. Publicar el presente acto administrativo en el boletín legal de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 del 1993.
3. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

OTROS

JULIO CESAR PINZON REYES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Elaboró:

| | | | | | |
|----------------------------|-----------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|
| JIMENA ANDREA VEGA QUITIAN | C.C: 1010199745 | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 20170558 DE 2017 | FECHA EJECUCION: | 30/10/2017 |
|----------------------------|-----------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | |
|-----------------------------------|-----------------|-------------|--------------------------------|------------------|------------|
| NATALY ESPERANZA RAMIREZ GALLARDO | C.C: 1116772317 | T.P: 189517 | CPS: CONTRATO 20180779 DE 2018 | FECHA EJECUCION: | 02/11/2017 |
| CESAR IVAN MANJARRES CARDENAS | C.C: 88034459 | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 20170573 DE 2017 | FECHA EJECUCION: | 17/11/2017 |

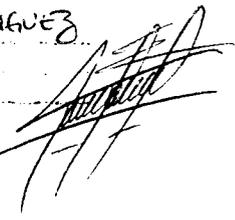
Aprobó: Y Firmó:

| | | | | | |
|--------------------------|---------------|----------|------------------|------------------|------------|
| JULIO CESAR PINZON REYES | C.C: 79578511 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 23/03/2018 |
|--------------------------|---------------|----------|------------------|------------------|------------|

NOTIFICACIÓN PERSONAL

en Bogotá, D.C., a los 07 MAY 2018 días del mes de Mayo del año (2018), se notifica personalmente el contenido de Aprobación 1191 al señor (a) Nelson Dario Rodriguez en su calidad de Autorizado REP legal.

Identificado con Cédula de Identificación No. 80.238140 de Bogotá T.P. No. _____ en el C.B. de _____ quien ha firmado que contra esta decisión no se interpuso recurso de Revisión ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO Nelson Dario Rodriguez
Dirección CLA 17 # 99-35 # 99
Teléfono (s) 3778000
Jessica Pachon 

LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04-05-2018
4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: Mauro Segura
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 791329776
3. No DEL CONTRATO: 0879
4. FIRMA [Firma]

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 22-05-2018
2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Aprobacion 1191/2018

126PM04-PR49-F-2-V10.0